



PROMUEVEN JUICIO POLÍTICO CONTRA EL PROCURADOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata, 4 de enero de 2021

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
de La Provincia de Buenos Aires

Los y las integrantes del bloque de Diputados del Frente de Todos de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio procesal a todos los efectos de la presente en Avenida 53 N°671 de la ciudad de La Plata, nos presentamos ante el Sr. Presidente de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de promover **juicio político contra el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia**, en los términos y por las razones que se detallan a continuación.

I. Objeto

En los términos del artículo 73 inc.2, 176 y 182 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo prescripto en la ley 4.443 de Juicio Político y en la Ley 14.442 de Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, **venimos a promover juicio político contra Julio Marcelo Conte Grand** (DNI 14.347.567), quien reviste el cargo de Procurador General de la Suprema Corte de Justicia. El propósito de esta presentación consiste en que se establezca que las conductas que se describen a continuación constituyen causal de mal desempeño en el ejercicio de sus funciones por parte del funcionario aludido y, por tal motivo, se presente la correspondiente acusación para removerlo de su cargo.




II. Legitimación


De acuerdo con lo establecido por el inciso 2 del art. 73 de la Constitución Provincial, es competencia **exclusiva** de la Cámara de Diputados acusar ante el Senado a distintos funcionarios provinciales —entre ellos, el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia— por delitos en el desempeño de sus funciones o falta de cumplimiento de los deberes a su cargo.

En nuestro carácter de representantes del pueblo de la provincia de Buenos Aires y tras haber tomado conocimiento de situaciones de inusitada gravedad institucional en las que incurrió el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia Julio Conte Grand, esa facultad se transforma en un imperativo legal y moral.

III. Hechos



A continuación, se realizará un detalle pormenorizado de cada una de las circunstancias que explican y fundamentan este pedido de juicio político. Adelantamos, no obstante, que los hechos que conforman la base fáctica de este requerimiento demuestran a todas luces que resulta insostenible la permanencia del Procurador General Julio Conte Grand al frente del Ministerio Público bonaerense. Como se verá, sobran evidencias para probar que desde la llegada del Procurador Julio Conte Grand a ese cargo en diciembre de 2016 el Ministerio Público se puso al servicio de una verdadera persecución judicial contra los enemigos políticos y gremiales de la fuerza política que entonces gobernaba la Nación y la Provincia de Buenos Aires.



Cada uno de los elementos de prueba que se consignan seguidamente - muchos de los cuales tomaron estado público en el último tiempo- develan que Julio Conte Grand fue uno de los eslabones más importantes de la cadena de actores institucionales que, supervisados desde la "mesa judicial" que operaba en el orden nacional, montaron en nuestro país, durante el *macrismo*

un sistema de inteligencia ilegal destinado a la persecución y encarcelamiento de opositores políticos.

Existen tres claros emergentes que dan cuenta de las afirmaciones precedentes: a) la pertenencia partidaria del Procurador General a la fuerza opositora "Juntos" y su subordinación funcional a los líderes de ese espacio político, expresadas en la foto tomada a Julio Conte Grand almorzando junto al ex Presidente Mauricio Macri el pasado 9 de diciembre; b) la manifiesta persecución judicial montada desde estructuras del Ministerio Público del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sostenida e impulsada desde el orden nacional con instalaciones en territorio bonaerense y producción de inteligencia ilegal y c) la efectiva instrumentalización del Ministerio Público bonaerense para llevar adelante un plan de persecución judicial a gremialistas, que dejó en evidencia el video que tomó estado público el pasado 27 de diciembre.

No está demás aclarar, pese a la naturaleza política del enjuiciamiento que promovemos, que los hechos descriptos constituyen los delitos de abuso de autoridad, incumplimiento de los deberes de funcionario público y asociación ilícita, todos ellos previstos y reprimidos en el Código Penal de nuestro país.

III. a. La pertenencia partidaria del Procurador General Julio Conte Grand a la fuerza opositora "Juntos" y su subordinación funcional a los líderes de ese espacio político.

El 9 de diciembre pasado se hizo pública una fotografía en la que puede verse al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Julio Conte Grand, junto al Ingeniero Mauricio Macri, quien fuera presidente de la Nación en el período 2015-2019 y que hoy resulta uno de los principales referentes de la actual fuerza política opositora "Juntos".

Ambos fueron retratados almorzando solos en un restaurante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La autenticidad de la fotografía no fue



controvertida por ninguno de sus protagonistas, sino que, contrariamente, fue por reconocida por ambos.

Es de suma relevancia tener en cuenta, al momento de ponderar la irregularidad que denota ese encuentro, que Macri se encontraba siendo investigado en territorio bonaerense por gravísimos delitos vinculados al desarrollo de inteligencia ilegal contra los familiares de las víctimas del submarino Ara San Juan.

Ni siquiera una situación de tal excepcionalidad —un ex Presidente acusado de realizar espionaje contra familiares de las víctimas de un hecho tan trágico— impidió que esa reunión se llevara adelante. Ello no sólo da cuenta de la estrecha relación que el Procurador General mantiene con uno de los líderes de la coalición opositora más importante del país, sino que confirma la afinidad y pertenencia de Conte Grand con esa fuerza política. Esa pertenencia político-partidaria es a todas luces incompatible con la autonomía e independencia que exige el desempeño al frente del Ministerio Público bonaerense.

Situaciones de estas características son absolutamente impropias de la máxima autoridad de la Procuración General y socavan severamente la confianza de la sociedad en la Justicia.

Vale traer a colación que Julio Conte Grand se desempeñó entre el 2012 el 2015 como Procurador de la Ciudad de Buenos Aires —cargo equivalente al Procurador del Tesoro en el orden nacional—, designación formalizada por el entonces Jefe de Gobierno porteño Mauricio Macri. a través del Decreto N° 146/12 y su rectificatorio N° 171/12.

A su vez, mediante Decreto 16B/2015, la Gobernadora María Eugenia Vidal lo designó Secretario Legal y Técnico de la Provincia de Buenos Aires, cargo que ocupó hasta el 27 de diciembre de 2016. En el ínterin, Vidal envió su pliego al Senado para su designación como Procurador ante la Suprema Corte, cargo que finalmente obtuvo pese al claro déficit que ostentaba en términos de autonomía respecto del gobierno que promovía su nombramiento.

Esa misma falta de independencia, que constituye en definitiva la cuestión central de este pedido de juicio político, es la que volvió a hacerse palmaria con la imagen que se hizo pública el pasado 9 de diciembre y a la que hemos hecho referencia en este apartado.

III. b. Persecución judicial desde estructuras del Ministerio Público del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Instalación de bases AMBA para la producción ilegal de inteligencia y “cableado” de una Alcaldía bonaerense para el espionaje ilegal de personas detenidas y sus abogados defensores.

La foto antes aludida justifica en sí misma un proceso disciplinario acorde a la irregularidad que ésta supone. Sin embargo, algunas circunstancias previas que le dan contexto y sentido a esa imagen nos otorgan su verdadera dimensión y exacerban su gravedad institucional.


En los últimos años se han sustanciado a nivel nacional numerosas investigaciones¹ que tuvieron por objeto dilucidar el despliegue entre 2015 y 2019 de complejos entramados institucionales destinados al armado de causas judiciales con el apoyo de dispositivos de inteligencia ilegal en las que se desarrollaban maniobras extorsivas contra personas penalmente imputadas.

Varias de esas conductas ilegales llevadas adelante por agentes de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) y del área de inteligencia del Servicio Penitenciario Federal se desarrollaron en territorio bonaerense. A modo de ejemplo cabe traer a colación las escuchas ilegales realizadas sobre conversaciones de personas privadas de la libertad y sus abogados en la cárcel federal de Ezeiza y el “cableado” de la Alcaldía N° 3 de La Plata


¹ Caben citar, por ejemplo, la investigación que se llevó adelante el Juzgado Federal de Dolores, FMP 8580/2020 “Arribas, Gustavo Héctor y otros” y la causa FLP 14149/2020 del Juzgado Federal N° 2 de Lomas de Zamora, en la que se investiga la responsabilidad de las autoridades de la gestión de la AFI, agentes y ex agentes, integrantes del Servicio Penitenciario Federal y Servicio Penitenciario Bonaerense que harían llevado a cabo tareas de espionaje sobre personas privadas de libertad, sus letrados y visitantes.

dispuesto con el mismo y espurio cometido. En paralelo, la instalación de bases de inteligencia en la Provincia de Buenos Aires (conocidas como “Bases AMBA²”), realizada en 2016 con la excusa de combatir el narcotráfico, la trata y el crimen organizado, estuvo en rigor destinada a la producción de espionaje ilegal contra dirigentes políticos, sociales y gremiales que expresaban posiciones contrarias a los intereses de la coalición gobernante (algunas de las víctimas de ese espionaje ilegal, incluso, pertenecían a la misma fuerza política).


A esta altura de los acontecimientos podemos afirmar que todo ese despliegue ilegal desarrollado por agencias nacionales estuvo también al servicio de una estructura de persecución judicial montada desde oficinas del Ministerio Público con asiento en Lomas de Zamora.



Si bien hay una investigación en curso, sobran elementos para pensar que todo ese entramado institucional destinado a usufructuar herramientas del Estado para la persecución de dirigentes políticos opositores fue dirigido y coordinado desde una instancia central que se ha dado en llamar “mesa judicial”.





Uno de los aportes realizados desde estructuras judiciales de la Provincia de Buenos Aires a ese andamiaje nacional de persecución ilegal está directamente ligado al Procurador General Julio Conte Grand. En efecto, se han denunciado serias irregularidades funcionales por parte de algunos representantes del Ministerio Público Fiscal de Lomas de Zamora. Se identificaron investigaciones arbitrarias y selectivas por parte de funcionarios de la Unidad de Coordinación de Delitos complejos y Crimen Organizado, con participación de agentes de la Agencia Federal de Inteligencia y del Ministerio de Seguridad de la Nación.




²En efecto durante los años 2016 a 2018 se abrieron seis bases nuevas de la AFI en el conurbano: Ezeiza, Quilmes, La Matanza, Haedo-Morón, Pilar, San Martín, que de acuerdo a las causas federales, dedicaron su actividad al espionaje ilegal.

En este sentido, el Juez de Garantías de Lomas de Zamora Gabriel Vitale realizó denuncias sobre un mecanismo de hostigamiento, persecución judicial y disciplinamiento llevado a cabo en su perjuicio, instrumentado por los representantes del Ministerio Público Fiscal de la jurisdicción, en el marco de la generación de investigaciones penales preparatorias, legajos reservados y/o secretos. Denunció también la "Intrusión por parte del Poder Ejecutivo Nacional en investigaciones", a través del Ministerio de Seguridad de la Nación en la causa "Barras" y tareas de inteligencia e investigación criminal impulsadas por integrantes del Ministerio Público Fiscal.


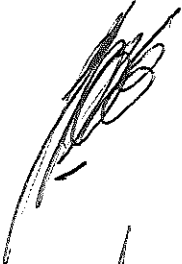


El Fiscal General Ferrari también denunció que en la Unidad de Coordinación de Delitos Complejos y Crimen Organizado de la Fiscalía General de Lomas de Zamora *"habrían iniciado investigaciones con objetos de inclinarlas a sus intereses políticos y/o generando IPP con el fin de perseguir políticos, sindicalistas, Magistrados y Funcionarios, (Doctrina de 'Lawfare'),* ente otros, en donde han participado Funcionarios de la Agencia Federal de Investigaciones de manera, cuanto menos irregular, en consonancia con lo denunciado por la interventora de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), Cristina Caamaño". Detalló también que *"recibían a funcionarios de la AFI y de inteligencia del Ministerio de Seguridad Nacional"* y que esta situación se extendió a referentes políticos, gremiales, sociales³. Una denuncia similar presentó la Comisión Provincial por la Memoria.




III. c. Puesta a disposición e instrumentalización del Ministerio Público para la persecución judicial de gremialistas opositores a la colación gobernante

³Estos hechos fueron denunciados ante el Juzgado Federal N° 1 de Lomas de Zamora, en la causa 14149/20. En esa misma investigación se analizan los hechos de inteligencia ilegal sobre los dirigentes gremiales Pablo y Hugo Moyano, y la interceptación y captación de imágenes y sonido de la Alcaldía Departamental 3 de La Plata, dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) durante, al menos, el periodo que va desde el 8 al 24 de agosto de 2018 donde potencialmente se alojaría a Pablo Moyano.



El pasado 27 de diciembre se hizo público un video que registra una reunión llevada a cabo el día 15 de junio de 2017 en la que participaron, entre otros funcionarios, **Adrián Grassi**, ex Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; **Marcelo Villegas**, entonces Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; **Roberto Gigante**, en ese momento Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; **Juan Pablo Allan**, en ese momento Senador provincial por Juntos por el Cambio, integrante del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en representación de ese cuerpo legislativo, **Marcelo Jaworski**, Director General de COPTERO, **Jorge Oscar del Rio**, presidente de AGRINECO, **Guillermo Moretto**, presidente del Colegio de Arquitectos de La Plata, **Julio Cesar Garro**, intendente de la ciudad de La Plata; **Fernando Sacrachi**, Director de ACIP, junto a empresarios del sector inmobiliario, entre los que se identifica en el video a **Fabián Cusini**, constructor y organizador inmobiliario, **Ricardo Alconada Magliano** de la Cámara de Desarrolladores Urbanos de La Plata y **Carlos Tejada Ibáñez**, del Grupo ABES. Se encontraba también **Sebastián De Stefano**, entonces Director de Asuntos Jurídicos de la AFI, **Darío Biorci**, jefe de Gabinete de Silvia Majdalani, Subdirectora de la AFI, y **Diego Dalmau Pereyra** Director Operacional de Contrainteligencia de la AFI.



En dicha reunión se pergeñó una ofensiva judicial contra gremialistas y se manifestó expresamente que la Procuración había dado el visto bueno para llevar adelante la maniobra. El día 27 de diciembre, Cristina Caamaño Iglesias Paiz, como Interventora de la Agencia Federal de Inteligencia, denunció el hecho y presentó el material ante la Justicia Federal de La Plata, resultando interviniente el Juzgado Federal N° 3 de La Plata.

En la reunión en cuestión el entonces Ministro de Trabajo manifestó textualmente *"[...]El esquema es el siguiente, nosotros necesitamos pre constituir una serie de elementos para impulsar una causa judicial, esa causa judicial se impulsa desde el punto de vista de lo que es laboral o desde el punto de vista de más que laborales, de amenaza y estas palabrejas se impulsa con testimonios de unas diez personas que nosotros ya estamos*



trabajando sobre ellos, las presentaciones que ustedes nos hagan a nosotros como instituciones, con eso se le da volumen a una instancia judicial a partir de la cual la fiscal, con todo el soporte de la procuración general, tiene que dictar medidas para generar más volumen y después aprobar esas medidas. Hemos chequeado con la procuración, con la fiscalía, con el juez que eso va a funcionar. Fue el primer paso, hace unas cuantas semanas atrás. En segundo lugar, tenemos que hacer que esas declaraciones individuales lleguen. Tenemos que hacer que la Fiscalía entre las muchas medidas que ordene, ordene una que pase prácticamente desapercibida: que oficien al Ministerio de Trabajo para saber qué saben de esto y que información tengo. Ahí es donde valen las notas de ustedes”


El exfuncionario llegó a pronunciar la siguiente frase textual: “[...]créeme que si yo pudiera tener, y esto te lo voy a desmentir en cualquier parte, si yo pudiera tener una Gestapo, una fuerza de embestida para terminar con todos los gremios, lo haría. Luego continuó: “[...]hemos tomado la decisión como gobierno, cuando digo como gobierno nacional y municipal en este caso, de resolver, comenzar a resolver de forma definitiva, la problemática que tenemos en materia de relaciones con la UOCRA seccional La Plata.”

La ofensiva judicial planificada en esa reunión se cristalizó efectivamente en múltiples causas penales tanto provinciales como federales. En lo que respecta a las investigaciones provinciales, distintos fiscales actuaron de conformidad con el aval institucional que Conte Grand le había hecho llegar a Villegas para que les transmitiera a los participantes de la reunión registrada en el video⁴



⁴ Una de las causas iniciadas tras la reunión fue la Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-32956-17 por el delito de compulsión a la Huelga, donde se imputó a un gremialista de la UOCRA. El denunciante que da inicio a dichas actuaciones, Carlos Gustavo Tejada Ibáñez se encontraba presente en la reunión de la que da cuenta el video aludido. En estas actuaciones, llama la atención que como prueba de cargo aparecen las constancias de la intervención de la Delegación Regional La Plata y copias del expediente administrativo 21522-3675-17-0 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, relativa a los conflictos del sector empresarial con el gremio de la construcción, en la ciudad de La Plata, tal como fuera adelantado en la reunión filmada.

Otra de las causas iniciadas después de la reunión registrada en el video es la Investigación Penal Preparatoria -06-00-025218-17, generada a partir de una nota anónima que habría llegado en un sobre

En suma, el delictivo ataque judicial llevado adelante con la irremplazable participación de Julio Conte Grand se prueba de principio a fin. Existe, por un lado, la grabación de la reunión en la que jerarquizados funcionarios nacionales y provinciales planificaron la ofensiva judicial junto a empresarios y mediante mecanismos propios de nuestro pasado autoritario. Por otra parte, están claramente identificadas las investigaciones penales federales y provinciales que se sustanciaron posteriormente con irrestricto apego a lo planeado en la reunión.



A esta abundancia probatoria se sumaron luego, con carácter claramente confirmatorio, las explicaciones que brindó el senador Juan Pablo Allan tras hacerse público su participación en la reunión en la que se pergeñó el plan delictivo. Concretamente, Allan dijo que *“yo participé de la reunión del video y de varias más [...] como legislador de La Plata, donde vivimos más de una década bajo amenaza del sindicalismo de la construcción, me venían a ver los empresarios, las cámaras y los colegios profesionales. [...] La preocupación de ese entonces era si el poder político del oficialismo en sus distintas ramas iba a acompañar o les iba a soltar la mano, como venía ocurriendo; y está claro que la decisión de la Gobernadora fue hacer lo imposible, desde nuestro lugar, para ayudarlos. Para mí fue una reunión absolutamente normal. [...] Me estoy enterando ahora que había funcionarios de la AFI[,] No me acordaba de la frase de Marcelo Villegas”*.



En ese *“hacer lo imposible”* confesado por el senador Allan radica la ilegalidad que da fundamento a este pedido de juicio político. La instrumentalización que Conte Grand hizo del Ministerio Público para satisfacer un espurio objetivo político de la exgobernadora Vidal.

cerrado el 17 de mayo de 2017 a la Fiscalía General de La Plata y que terminó recayendo en la UFI 11, que resultaba ser la fiscalía del turno a la fecha de la presentación de la nota.

Otra nota anónima, con párrafos idénticos a la mencionada anteriormente, fue la que llegó también en sobre cerrado a la Mesa de Entradas del Juzgado Federal de Quilmes el día 31 de julio de 2017 y dio inicio a otra actuación penal contra el mismo dirigente gremial.

IV. El juicio político como única solución frente a situaciones de esta gravedad institucional.

La situación descripta nos lleva a concluir que el Procurador General no se encuentra en condiciones éticas, legales y constitucionales de conducir el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Su arribo y permanencia al frente de esa institución no estuvo guiada por la defensa de los intereses de la sociedad ni por el resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales (art. 1 de la Ley 14.442), sino por el espurio objetivo de solapar la misión institucional del Ministerio Público con los intereses partidarios de la ahora coalición opositora "Juntos".

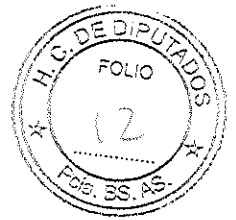
La única solución que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires prevé para situaciones de esta gravedad institucional es el juicio político, procedimiento que corresponde iniciar de inmediato.

Las acciones que cabe atribuirle a Conte Grand y que fueron descriptas a lo largo de esta presentación son palmariamente contrarias a su rol como Procurador General y resienten de manera grave nuestro sistema republicano de gobierno.

IV.- Prueba

En función de todo lo dicho solicitamos que:

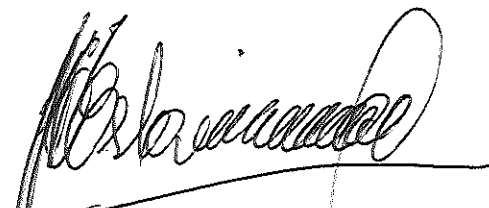
- Se requiera a los órganos jurisdiccionales mencionados copia de las investigaciones penales aludidas.
- Se cite a prestar declaración ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a:
 - o Gabriel Vitale, Juez de Garantías de Lomas de Zamora.
 - o Enrique Ferrari, Fiscal General de Lomas de Zamora.
 - o Pablo Moyano.



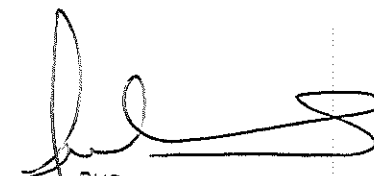
- Hugo Moyano.
- Natalia Rousellion, Directora de la Alcaldía N° 3 de la Plata.
- Cristina Caamaño, Interventora de la Agencia Federal de Inteligencia.
- Roberto Cipriano García, Secretario Ejecutivo de la Comisión Provincial por la Memoria.
- Gustavo Ferrari, ex Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.
- Marcelo Villegas, ex Ministro de Trabajo.
- Adrián Grassi, ex Subsecretario de Justicia.
- Julio Garro, intendente de La Plata.
- Juan Sebastián De Stéfano, ex titular de Asuntos Jurídicos de la Agencia Federal de Inteligencia.
- Juan Pablo Allan, senador de la Provincia de Buenos Aires.

V.-Petitorio

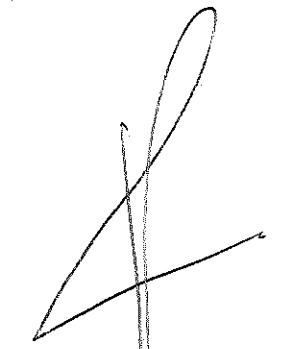
Por todo lo señalado solicitamos la urgente admisibilidad de este pedido, la producción de la prueba señalada y la formulación de la correspondiente acusación para que se proceda a la remoción de Julio Conte Grand del cargo de Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.



RUBEN ESLAIMAN
Vicepresidente II
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



SUSANA GONZALEZ
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Lic. CESAR D. VALICENTI
Presidente
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.